



Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA Agustin Rodolfo FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/25 15:03:47-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000185-2025-BNP-GG-OA

Lima, 25 de septiembre de 2025



VISTO:

El Informe Técnico N° 000042-2025-BNP-GG-OA-ULCP, de fecha 17 de setiembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, que sustenta la propuesta de Extinción de la Afectación en Uso por la causal de transferencia y la baja de un (01) bien mueble patrimonial por la causal de Excedencia, así como su transferencia en calidad de donación a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, y en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, la Biblioteca Nacional del Perú es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la BNP, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, establece como una de las funciones de la Oficina de Administración la supervisión de los bienes muebles e inmuebles de la institución.;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 sobre la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 4, numeral 4.2, literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: “Es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.”



Que, en el Artículo 54° de la directiva antes señalada, establece a la Afectación en Uso como un *“Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública”*. Del mismo modo en el artículo 56 determina el plazo de la Afectación en uso de los bienes muebles patrimoniales el cual señala lo siguiente: **Plazo de la afectación en uso:** 56.1 La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período

Que en atención a lo señalado en el numeral 56.1 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, se precisa que, el bien mueble patrimonial denominado Plataforma Tipo Carreta (Bibliomovil), con Código Patrimonial N° 673656910006, se encuentra en afectación en uso desde el 18 de julio de 2023, aprobada mediante Resolución de Administración N° 079-2023-BNP/GG-OA, y posteriormente ratificada con eficacia anticipada mediante Resolución N° 154-2024-BNP/GG-OA, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional suscrito entre ambas entidades.

Que, habiendo concluido el plazo de afectación en uso, corresponde disponer la extinción de la misma, aprobar la baja del bien por excedencia y su transferencia en calidad de donación a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que el artículo 60, numeral 60.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01”, se define a los actos de disposición de acuerdo a lo siguiente: *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.”*

Que, en atención al artículo 60, numeral 60.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01”, corresponde proceder de acuerdo al numeral 48.1 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que determina las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como **c) Estado de Excedencia** y cuya definición es: **Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.**

Que, el Artículo 62° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” señala que la transferencia de Bienes Muebles Patrimoniales *“Es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad”*

Que, el numeral 63.1 del Artículo 63° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala el trámite a seguir para realizar una transferencia de bienes muebles patrimoniales, indicando lo siguiente: “La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue.”; luego de recibida dicha solicitud “La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: a) Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. b) Si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la



OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. En caso se trate de bienes muebles patrimoniales registrables [Inscritos en SUNARP], la OGA emite la resolución correspondiente

Que, en atención de lo dispuesto en la citada directiva, la Municipalidad Provincial de Huaraz, mediante Oficio N° 377-2025-MPHZ/A., de fecha 14 de julio de 2025 solicitó la transferencia del Bien Mueble patrimonial denominado: Plataforma Tipo Carreta (Bibliomovil) con código patrimonial N° 673656910006, precisando que dicho bien mueble patrimonial está en afectación en uso desde el 18 de julio de 2023, dentro del marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Huaraz con la finalidad de “continuar impulsando el modelo de gestión en infraestructura alternativa “Bibliomovil a través de la mediación de lectura, la cual se realiza de manera descentralizada en los diversos sectores de la Provincia de Huaraz, promoviendo la equidad de servicios de lectura para niños, niñas, adultos y adultos mayores; fortaleciendo el Sistema Nacional de Bibliotecas, en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Adjuntado las intervenciones del Bibliomovil en lo que va del año 2025.

Que, del análisis y evaluación en el Informe Técnico N° 000042-2025-BNP-GG-OA-ULCP se determina que mediante el Memorando N°0507-2025-BNP-J-DGAB, de la Dirección de Gestión Y Articulación Bibliotecaria, encargado de emitir la opinión técnica de la viabilidad de transferencia de un (01) bien mueble patrimonial denominado Plataforma Tipo Carreta de Código Patrimonial N° 673656910006 a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz señalando lo siguiente:“(..) la UGT advierte que la Municipalidad ha cumplido con los compromisos pactados en el convenio y permitido el acceso a la lectura y cultura a los ciudadanos de su jurisdicción; por lo que, se emite opinión técnica favorable que recomienda otorgar la viabilidad de la solicitud de transferencia de la Plataforma Tipo Carreta con código patrimonial N° 673656910006, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz”.

Que, visto el Informe Técnico N° N°000042-2025-BNP-GG-OA-ULCP, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, corresponde aprobar la Extinción de Afectación en uso por la Causal de Tránsito, la Baja de los bienes muebles por la causal de excedencia, y la transferencia del bien mueble patrimonial denominado Plataforma tipo carreta, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Con el visado del coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; el Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; la Resolución Jefatural N°000180-2023- BNP; y, demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Extinción de la Afectación en Uso, bajo la **CAUSAL DE TRANSFERENCIA**, del bien mueble patrimonial denominado Plataforma Tipo Carreta (Bibliomovil), con Código Patrimonial N° 673656910006, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz.



Artículo 2.- APROBAR la Baja del bien mueble patrimonial descrito en el artículo precedente, cuyo valor neto total asciende a S/ 15,180.66 (quince mil ciento ochenta con 66/100 soles), bajo la causal de estado de excedencia, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 3.- APROBAR la transferencia, en calidad de donación, del bien mueble patrimonial denominado Plataforma Tipo Carreta (Bibliomovil), con Código Patrimonial N° 673656910006, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para que continúe cumpliendo con la finalidad pública por la cual fue adquirido, orientada a promover el acceso a la lectura y la cultura en la jurisdicción de dicha municipalidad.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial a formalizar la entrega del bien transferido, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y la Unidad Funcional de Administración Financiera realicen las acciones necesarias para la exclusión del bien de los registros patrimoniales y contables de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 6- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huaraz, a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA
Jefe
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 01



FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	INV. 2024	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	17318-24	673656910006	PLATAFORMA TIPO CARRETA DE FIERRO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL MARRON	S/D	SIN SERIE	REGULAR	1503.020999	15,180.66	BAJA		MUNICIPALIDAD DE HUARAZ
Total											15,180.66			



Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan Alexis
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/22 17:54:50-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE RÓMERO Karina Rosario
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/22 15:06:02-0500



Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA Agustin Rodolfo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/25 15:02:40-0500



ANEXO N° 02

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	INV. 2024	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	17318-24	673656910006	PLATAFORMA TIPO CARRETA DE FIERRO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL MARRON	S/D	SIN SERIE	REGULAR	1503.020999	15,180.66	TRANSFERENCIA		MUNICIPALIDAD DE HUARAZ
										Total	15,180.66			



Firmado digitalmente por
GARCIA MANTILLA Alan Alexis
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/22 17:54:26-0500



Firmado digitalmente por
QUISPE RÓMERO Karina Rosario
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/22 15:04:59-0500



Firmado digitalmente por
SALDANA MURRUGARRA Agustin Rodolfo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/09/25 15:03:01-0500